

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 2628/2012, de 8 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008, en cumplimiento del auto de 9 de octubre de 2014.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre) y nombrándoles funcionarios de carrera del citado Cuerpo por Orden de 12 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 43, de 3 de marzo). Don Carlos Rodríguez Ávila participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 25 de marzo de 2008, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Carlos Rodríguez Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2628/2012, de 8 de octubre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Molina Cañabate, en nombre y representación de don Carlos Rodríguez Ávila y, en consecuencia, ordenamos a la Administración demandada que proceda a valorar el Curso “Calidad Ambiental en la Empresa” como mérito del recurrente en el proceso selectivo de que tratamos, atribuyéndole por tal concepto 7,5 puntos. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante providencia de 21 de mayo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, según consta en Acta de fecha de 11 de septiembre de 2013 e Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 16 de septiembre de 2013, acuerda modificar la puntuación de don Carlos Rodríguez Ávila, incrementando hasta los 28,3 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 90,4381 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total de 118,7381.

Cuarto. Con fecha 9 de octubre de 2014 se dicta Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en la ejecutoria núm. 255.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008.

Dicho Auto acuerda, en su parte dispositiva, en el apartado 2.º, «Ordenar la continuación de la ejecutoria a fin de resolver la situación del ejecutante en base a la puntuación reconocida en sentencia, y con relación a la puntuación originaria que daba lugar a la superación del proceso de selección, todo ello con los efectos económicos y administrativos inherentes», y en el apartado 4.º, requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 8 de octubre de 2012. Por su parte, en su fundamento jurídico tercero, determina lo siguiente: «(...) Considerando pues la imposibilidad de que existan diferentes notas de corte para los aspirantes de un mismo proceso de selección, así como que una única nota de corte se extendiese a los terceros de buena fe que superaron el proceso de selección en base a la primitiva nota de corte, no cabe sino concluir en la imposibilidad de proceder a una nueva nota de corte debiendo por tanto procederse en su caso a la resolución del proceso de selección y, en su caso, al nombramiento como funcionario de los aspirantes seleccionados, sobre la base de la primitiva y originaria nota de corte fijada por la Administración».

En cumplimiento del Auto de 9 de octubre de 2014, que acuerda requerir a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia de 8 de octubre de 2012, y a la vista del Acta de la Comisión de Selección y del Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 11 y 16 de septiembre de 2013, respectivamente, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 218, de 7 de noviembre, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha de 12 de noviembre de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 3047010, con denominación Agente Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución del Auto de 9 de octubre de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la ejecutoria núm. 255.4/2013, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1369/2008, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100) a don Carlos Rodríguez Ávila, con DNI núm. 44.294.302- M, con una puntuación final en el proceso selectivo de 118,7381, así como el número de orden 10-bis, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto código SIRhUS 3047010 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día 7 de enero de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 4 de marzo de 2008, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 12 de febrero de 2008, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 4 de marzo de 2008.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Carlos Rodríguez Ávila, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.